Lo que atentas la mente de su
no es de Presumir quiera se obser
suplica a Stand. se sirva de dar
bidencia para que se aga el Re
timiento entre las haziendas
sitas en la Jurisdizion de su le
allandose ano sus Dueños en
excluyendo tan solo las de Comu
dades y eclesiasticos = Y Visto por
Villa ~~y el Sr Govor~~ Dijo que el Sr
de Termino en esta materia
que allare por derecho y mas combe
Oydo y entendido todo lo refe
por dho Sr Govor Dijo que atendi
do a los motivos expresados por
Procurador Sindico y los graves inco
nientes que su mrd tiene expe
tados en la Cobranza antezedente
por no averse repartido a las
ciendas de forasteros que su mrd
notizia son de grande Entidad
Mando se reparta a dhas haziendas
de forasteros con la misma Igual
dad que a los actuales vezinos ya
dores de Stand y para que se haga con
Brevedad el presente Sr. saque
tanto de la Proposizion ecba
el procurador Sindico respuesta a ella
dada por Stand y Resoluzion de su
y a su Continuazion Ponga auto
todos los arrendadores de haziendas
de forasteros comparezcan ante
su mrd a declarar en que consiste
dhas haziendas =
Y con esto se acavo Stayun